



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN N° 054-2024-UNHEVAL.URH/J

Huánuco, 11 de marzo de 2024.

### VISTO:

El Oficio N° 055-2024-RECT, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por Rector quien solicita la designación del servidor **JORGE LUIS ESCALANTE SOPLIN** como Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Ambiental y el Informe N°028-2024-URRHH, emitido por esta Unidad quien emite informe factible para su designación temporal del puesto del servidor;

### CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 señala que, regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose la figura del encargo (acción propia del régimen del Decreto Legislativo N° 276), dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicio.

Que, el literal a) del numeral 2.8 del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC señala que la designación temporal de funciones indica lo siguiente:

- a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto).

Conforme al numeral 2.5 del Informe Técnico N° 001155-2023-SERVIR/GPGSC, señala que se aprecia con claridad que para la designación temporal de un puesto (directivo o de confianza) resulta imprescindible que el servidor designado (personal del régimen CAS) cumpla con el perfil del cargo vacante.

Que, con Oficio N° 055-2024-RECT, de fecha 06 de marzo del 2024, donde el Rectorado solicita que se le designe al servidor **JORGE LUIS ESCALANTE SOPLIN** como Coordinador de la Unidad Funcional Gestión Ambiental y contando con informe factible de Recursos Humanos quien evaluó el perfil del profesional respecto a las funciones a asumir.

Que, estando a lo señalado en las normas precedentes e informes de SERVIR, y existiendo la necesidad de servicio de un Coordinador en la Unidad Funcional de Gestión Ambiental, aunado al hecho que cuenta con la experiencia conforme al Informe N° 28-2024- URRHH, cumple los siguientes requisitos:

Requisitos mínimos	Requisitos con que cuenta el servidor JORGE LUIS ESCALANTE SOPLIN
a) Nivel Educativo: título universitario o grado de Bachiller con estudios de maestría concluidos	Si cumple – Ingeniero Industrial
b) Experiencia general: no menor de tres (03) años	Si cumple (17 años, 05 meses y 25 día)
c) Experiencia desempeñando funciones similares al cargo no menor de dos (02) años.	Si cumple (03 año, 01 meses, 30 días)

Que, conforme a lo señalado en las normas precedentes e informes de SERVIR, y la petición del Rector,





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

resulta procedente realizar la designación temporal del puesto al servidor CAS **JORGE LUIS ESCALANTE SOPLIN**, a la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Ambiental.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2021, modificada con la Resolución Rectoral N° 277-2023-UNHEVAL, de fecha 17 de abril del 2023, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1590-2023-UNHEVAL y esta a su vez modificada mediante Resolución Rectoral N° 3260-2023-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2023, se delegan facultades al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL respecto a efectuar acciones de rotación, resignación, destaque, permuta y encargaturas del personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 (que comprende los niveles auxiliar, técnico y profesional así como los directivos de sistema administrativo cuya categoría remunerativa son F-1, F-2 y F-3) y la designación temporal del puesto y la designación temporal de funciones de personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo 1057, de acuerdo a las normas legales vigentes y a los requerimientos de cada área según la necesidad de servicio, previa coordinación con los órganos de la dependencia jerárquica respectiva, precisando que **dichas acciones no incluye aquellas en las que se requiere designación del Consejo Universitario a propuesta del rector o vicerrectores de los órganos de primer nivel, segundo nivel y tercer nivel.** precisando que dicha encargatura de funciones abarca las acciones de rotación y/o encargatura de puesto o de funciones del personal (Decreto Legislativo 276 y personal del Régimen del Decreto Legislativo 1057) para ocupar la coordinación de las Unidades Funcionales.

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2021, modificado con Resolución Rectoral N° 0277-2023-UNHEVAL de fecha 17 de abril de 2023 y esta a su vez modificada mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 3260-2023-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2023 y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2736-2022- UNHEVAL, del 31 de agosto 2022;

**SE RESUELVE:**

- Artículo 1°** **DISPONER LA DESIGNACION TEMPORAL DEL PUESTO** de la **COORDINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION AMBIENTAL** al servidor contratado bajo el D.L. 1057 **JORGE LUIS ESCALANTE SOPLIN**, por los argumentos vertidos en la parte considerativa de la presente resolución y teniendo en cuenta los alcances del Informe Técnico N° 001155-2023-SERVIR/GPGSC.
- Artículo 2°** **ESTABLECER**, que el servidor **JORGE LUIS ESCALANTE SOPLIN** designado en el artículo 1°, deberá de presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, según los alcances de la Ley N° 27482 y Ley N° 30161, y la declaración Jurada de Interés bajo los alcances de la Ley N° 31227, bajo responsabilidad funcional dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo.
- Artículo 3°** **RECOMENDAR** al servidor contratado bajo el D.L. 1057 **JORGE LUIS ESCALANTE SOPLIN** el cumplimiento cabal de las funciones como Coordinador de la **UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION AMBIENTAL**.
- Artículo 4°** **DAR A CONOCER** esta Resolución y el Informe N° 1155-2023-SERVIR-GPGSC, a los órganos internos correspondientes y al interesado.



Regístrese, comuníquese y archívese

*José Antonio Nieto Custodio*  
**JOSÉ ANTONIO NIETO CUSTODIO**  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**Distribución:**  
Interesado- Rectorado  
-SG-UFEyC-UFBP  
Cc. Archivo

*Recibi conforme*  
*Mes. Jorge L. Escalante Soplin*  
*[Signature]*  
*12/08/2024*